



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO N° 067-2023-MPC/A

Cutervo, 04 de julio del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN CAJAMARCA.

VISTO:

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Ordinario, de fecha 03 de julio de 2023, a través de la cual se trató como orden del día la **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIEN INMUEBLE, CON UNA EXTENSIÓN SEGÚN PERÍMETRO CARTESIANO DE 109.43 ML, CON UNA ÁREA DE: 0.03695 HA, Y CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: I) POR EL NORTE : CON LA CARRETERA A SANTA ROSA, CON 8.45 ML; II) POR EL SUR : CON LA UC N° 366512B, CON 8.36 ML ; III) POR EL ESTE : CON LA I.E.P. Y EL TERRENO DEL PUESTO DE SALUD, CON 46.93 ML; IV) POR EL OESTE : CON LA UC N° 366512, CON 45.69 ML, CEDIDO POR DOÑA: CRUZ ROSA FERNÁNDEZ SANTA, EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, CON LA FINALIDAD DE SER UTILIZADO COMO VÍA DE ACCESO EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE BALCONCILLO, QUILLAGAN, SINCHIMACHE, PALMAS DE TINYAYOC Y CHIPULUC EN LOS DISTRITOS DE QUEROCOTILLO Y CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cabe señalar que la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles, esto es de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, con sujeción a la Constitución y a las leyes de la materia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos Locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el numeral 20 del artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra libertad;

Que, el artículo 64° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a los Poderes del Estado o a otros organismos del Sector Público. "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la Ley de la materia, así como el pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Que, mediante Sesión Ordinaria de fecha 03 de julio del año 2023, se puso en agenda la **ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIEN INMUEBLE, CON UNA EXTENSIÓN SEGÚN PERÍMETRO CARTESIANO DE 109.43 ML, CON UNA ÁREA DE: 0.03695 HA, Y CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: I) POR EL NORTE : CON LA CARRETERA A SANTA ROSA, CON 8.45 ML; II) POR EL SUR : CON LA UC N° 366512B, CON 8.36 ML ; III) POR EL ESTE : CON LA I.E.P. Y EL TERRENO DEL PUESTO DE SALUD, CON 46.93 ML; IV) POR EL OESTE : CON LA UC N° 366512, CON 45.69 ML, CEDIDO POR DOÑA: CRUZ ROSA FERNÁNDEZ SANTA, EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, CON LA FINALIDAD DE SER UTILIZADO COMO VÍA DE ACCESO EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE BALCONCILLO, QUILLAGAN, SINCHIMACHE, PALMAS DE TINAYOC Y CHIPULUC EN LOS DISTRITOS DE QUEROCOTILLO Y CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA;**

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades establecidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040 2014-PCM, con el voto por Unanimidad del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE BIEN INMUEBLE, CON UNA EXTENSIÓN SEGÚN PERÍMETRO CARTESIANO DE 109.43 ML, CON UNA ÁREA DE: 0.03695 HA, Y CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIA Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS: I) POR EL NORTE : CON LA CARRETERA A SANTA ROSA, CON 8.45 ML; II) POR EL SUR : CON LA UC N° 366512B, CON 8.36 ML ; III) POR EL ESTE : CON LA I.E.P. Y EL TERRENO



DEL PUESTO DE SALUD, CON 46.93 ML; IV) POR EL OESTE : CON LA UC N° 366512, CON 45.69 ML, CEDIDO POR DOÑA: CRUZ ROSA FERNÁNDEZ SANTA, EN FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, CON LA FINALIDAD DE SER UTILIZADO COMO VÍA DE ACCESO EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE BALCONCILLO, QUILLAGAN, SINCHIMACHE, PALMAS DE TINYAYOC Y CHIPULUC EN LOS DISTRITOS DE QUEROCOTILLO Y CUTERVO DE LA PROVINCIA DE CUTERVO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

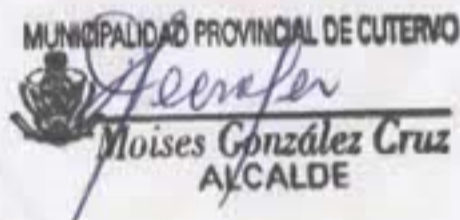
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular de entidad, la suscripción, los documentos y títulos que sean necesarios para hacer efectivo la donación (minuta y/o escritura pública) en cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración Financiera, Sub Gerencia de Patrimonio y demás áreas competentes adoptar las acciones administrativas correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Cutervo para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Alcaldía
GM
GAL
GAF
SGP
SGSG
Interesados.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO

Moises González Cruz
ALCALDE